



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/2/L.19
3 de octubre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Segundo período de sesiones
Tema 2 del programa

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

Cuba: proyecto de decisión

**2006/... La utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y
obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación**

El Consejo de Derechos Humanos, recordando la resolución 2005/2 de la Comisión de Derechos Humanos, de 7 de abril de 2005, y tomando nota del informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (E/CN.4/2006/11), decide:

- a) Autorizar al Grupo de Trabajo a que celebre tres períodos de sesiones por año;
- b) Pedir a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que convoque una mesa redonda de alto nivel para tratar la cuestión fundamental del Estado como principal detentador del monopolio del recurso a la fuerza, con el objetivo de facilitar un entendimiento crítico respecto de las responsabilidades de los distintos actores en el contexto actual, en particular las empresas militares y de seguridad privadas, y sus respectivas obligaciones en relación con la protección y la promoción de los derechos humanos.
